CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R. P.

ACUERDO No. 80

De 6 de julio de 2004

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con las empresas Latinoamericana de Ingeniería Civil y Estructural, S.A. y Distribuidora Panamericana de Productos Varios, S.A., el contrato para el suministro de madera, material pétreo y otros, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar directamente con las empresas Latinoamericana de Ingeniería Civil y Estructural, S.A. y Distribuidora Panamericana de Productos Varios, S.A., el suministro de madera, material pétreo y otros;

Que el Municipio de Panamá publicó aviso de convocatoria, conforme lo establecido en la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, invitando a todos los interesados a participar en la solicitud de precios No. MUPA-SP-11-2003, "para la adquisición de madera, material pétreo y otros";

Que la primera convocatoria del acto público se celebró el día 14 de marzo de 2003, en el Salón de Reuniones de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario y en dicho acto únicamente se pudieron adjudicar los renglones No.1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 22, 26, 27, 28 y 29 de la solicitud de precios No. MUPA-SP-11-2003;

Que mediante Resolución No. C-037 de 10 de abril de 2003, fueron declarados desiertos los renglones No. 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33 y 34 de la solicitud de precios No.MUPA-SP-11-2003 debido a que las propuestas presentadas son consideradas elevadas;

Que durante los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2003 se publicó el aviso de convocatoria para el acto público de presentación de propuestas (Segunda Convocatoria) de la solicitud de precios No. MUPA-SP-11-2003;

Que el acto público (Segunda Convocatoria), antes señalado, se celebró el día 17 de septiembre de 2003, en el Salón de Reuniones del Departamento de Compras y Proveeduría del Municipio de Panamá, ubicado en Avenida B, Edificio EDEM, séptimo (7°) piso, ciudad de Panamá;

Que mediante Resolución No. C-087 de 23 de octubre de 2003, fue declarado desierto el acto público (segunda convocatoria) por falta de postores;

Que en el tiempo transcurrido desde la fecha en que se celebró el primer llamado de esta solicitud de precios hasta la actualidad ha incrementado el precio de los materiales de construcción tales como el zinc, las carriolas, el acero, el aluminio y los productos de herrería a consecuencia de los costos del acero;

Que a raíz de lo anterior se requirió realizar un ajuste a las cantidades de los materiales objeto de esta solicitud de precios;

Que el Municipio de Panamá solicitó cotizaciones recibiendo la de las empresas Latinoamericana de Ingeniería Civil y Estructural, S.A, y Distribuidora Panamericana de Productos Varios, S.A., quienes realizaron las siguientes ofertas:

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R. P.

Acuerdo N° 80
De 6/07/04
Página N° 2

RENGLON	Descripción	Precio Oficial	Latinoamericana de Ingeniería Civil y Estructural, S.A.	Distribuidora Panameña de Productos Varios, S.A.
3	207 piezas de espavé bruto 2 x 4 x 16	B/.1,662.00	**B/.1,656.00**	----------
9	63 sacos de piedra No.4	B/.493.40	B/.525.60	**B/.492.75**
10	72 yardas de arena blanca	B/.1,050.00	B/.1,224.00	**B/.1,044.00**
11	1506 bloques de 4"	B/.648.00	B/.677.70	**B/.647.58**
12	4 sacos de cemento blanco	B/.42.00	**B/.38.00**	B/.39.00
13	574 sacos de cemento gris	B/.3,160.50	**B/.3,157.00**	B/.3,329.20
14	164 bloques de 8"	B/.312.00	**B/.311.60**	----------
15	81 barras de acero ½ x 30'	B/.620.80	**B/.615.60**	B/.870.75
16	21 barras redondas lisas ¼ x 20'	B/.42.00	B/.42.00	**B/.40.95**
17	78 hojas de zinc corrugado galv. Cal. 26	B/.1,782.00	**B/.1,759.68**	B/.2,382.90
18	10 hojas de zinc corrugado galv. Cal. 16	B/.316.80	**B/.300.80**	B/.407.50
19	15 carriolas galv. 4C2 de 10'	B/.220.00	B/.259.50	**B/.217.50**
20	25 carriolas galv. 4C2 de 16'	B/.352.00	B/.400.00	**B/.348.00**
21	4 carriolas galv. de 20'	B/.143.00	B/.138.40	**B/.115.80**
23	6 cajas de clavos galv. C/cabeza de 3 ½"	B/.199.00	**B/.180.00**	----------
24	6 cajas clavos de 3"	B/.199.00	**B/.174.00**	----------
25	7 cajas clavos de 2 ½"	B/.199.00	**B/.196.00**	----------
30	7 lbs. Alambre liso No.16	B/.6.00	B/.6.65	**B/.5.95**
31	28 juegos inodoros/lavamanos pedestal con ferretería tamaño standard	B/.2,775.00	**B/.2,737.00**	B/.2,793.00
32	38 fregadores inox.sencillo tamaño standard	B/.1,077.75	**B/.1,062.10**	B/.2,202.10
33	11 gal. De pintura blanca de aceite	B/.190.40	B/.187.00	**B/.180.95**
34	12 gal. De pintura crema de aceite	B/.211.20	B/.204.00	**B/.197.40**

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R. P.

Que la empresa Latinoamericana de Ingeniería Civil y Estructural, S.A., ofertó el mejor precio para los renglones No.3, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 24, 25, 31 y 32 y que la empresa Distribuidora Panameña de Productos Varios, S.A., ofertó el mejor precio para los renglones No.9, 10, 11, 16, 19, 20, 21, 30, 33 y 34;

Que el artículo 58 numeral 2 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista después de verificados dos actos públicos que se hayan declarado desiertos; y,

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, dice que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en un Acuerdo del Consejo Municipal respectivo.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa Latinoamericana de Ingeniería Civil y Estructural, S.A., el contrato para la adquisición de los renglones No. 3, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 24, 25, 31 y 32 de la solicitud de precios No. MUPA-SP-11-2003, por haberse celebrado dos actos públicos, declarados desiertos, por un monto total de hasta DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 17/100 (B/.12,797.17).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa Distribuidora Panameña de Productos Varios, S.A., el contrato para la adquisición de los renglones No. 9, 10, 11, 16, 19, 20, 21, 30, 33 y 34 de la solicitud de precios No. MUPA-SP-11-2003, por haberse celebrado dos actos públicos, declarados desiertos, por un monto total de hasta TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 42/100 (B/.3,455.42).

ARTÍCULO TERCERO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a los siguientes partidas presupuestarias No.5.76.1.90.01.01.01.243; No.5.76.1.90.01.01.01.252; No. 5.76.1.90.01.01.01.253; No.5.76.1.90.01.01.01.254; No.5.76.1.90.01.01.01.256; No.5.76.1.90.01.01.01.257 y No.5.76.1.90.01.01.01.259 del período fiscal 2004.

ARTÍCULO CUARTO: Que esta contratación directa será perfeccionada mediante la confección de órdenes de compra.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 58, numeral 2 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

JULIO CÉSAR CAICEDO MENDIETA

fbw

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 4 de agosto de 2004

Aprobado:
LA ALCALDESA ENCARGADA

JULIETA DE DE LEÓN

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO